

# El Distrito Universitario

Semanario de primera enseñanza

FRANQUEO CONCERTADO

Año XVII

REDACCION Y ADMINISTRACION  
Descalzos, 6.—LEON  
NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

León 15 de Agosto de 1919

PRECIOS DE SUSCRIPCION  
Un año ocho pesetas, y cuatro un semestre  
PAGO ADELANTADO

Núm. 884

## NUESTRA OPINION

No han aprobado las Cortes aún el pequeño aumento que trata de concederse al Magisterio, y ya surgen por todas partes *desinteresados* repartidores que pretenden arrimar el ascua a su categoría. Desde los que sueñan con la creación inmediata de nuevas categorías superiores, hasta los que pretenden que a una sola de las existencias deben alcanzar las mejoras, vemos en la prensa profesional una serie inacabable de proyectos de reparto, según la situación particularísima de sus autores.

Ello será muy humano, pero acusa sobra de egoismos y falta de disciplina societaria, y sin ésta jamás podremos obtener las reivindicaciones que anhelamos.

Hay una entidad, la Asociación Nacional, que representa al Magisterio y que tiene aprobada una escala de 1.500 a 5.000 pesetas, la penúltima de las votadas en asamblea, que no ha podido llevarse a la práctica por falta de créditos. Dicha escala representa la aspiración mínima del Magisterio en los tiempos en que fué aprobada, y entendemos que, de acuerdo con ella, deben distribuirse en lo posible las cantidades que ahora se conceden.

Crear ahora nuevas categorías o favorecer sólo a una determinada, sería hacer labor partidista en contra de las aspiraciones y de los intereses generales de la clase.

## Mi justificación

A los maestros nacionales de Priaranza del Bierzo y Santalla.

No pretendo rebatir lo que no tengo inconveniente en llamar «justas» afirmaciones, hechas por las maestras nacionales D.<sup>as</sup> Julia Pérez y doña Sara de la Fuente; al contrario, he de tributarles un justo elogio, pues ellas, con razonamientos y delicadeza, que a D. Cristiano Pinto le faltan, han sabido llevar el convencimiento a los que, como yo, cometieron el yerro de creerse en ventajosa situación respecto de sus compañeros los maestros interinos (yo así lo creí al poner mi firma al pie

de la circular mandada a todos los normalistas de España), fundándose en un razonamiento poco firme, aunque sí evidente, y guiados únicamente por la idea de defender sus derechos, que corren grave riesgo si, como se pretende, se colocara inmediatamente a todos los interinos.

Hay razonamientos de otra índole que los aportados en mi artículo «Razón es derecho», con los que podría defender la campaña comenzada por los normalistas, pero no los expongo por no contrariar a tan distinguidas compañeras, que dignamente empiezan por rehuir toda polémica y controversia, que yo también considero impropias.

De los... ¿razonamientos? del Sr. Pinto Uriarte no he de decir nada, pues al terreno a que él ha llevado la cuestión, nadie que tenga un poco de dignidad, por poca que sea, puede acompañarle.

B. VALBUENA LÓPEZ

## SOBRE EL MISMO TEMA

Con asombro leí hace algunos días un artículo de don Cristiano Pinto Uriarte, inserto en este periódico, que aunque no bilis, destila por todas partes falta de compañerismo y desconsideración para los que no tenemos servicios interinos.

Califica el Sr. Pinto de necesidades lo que el competente normalista D. Benito Valbuena dice en su artículo titulado «Razón es derecho», pero lo que no nos dice ese señor es por qué son necesidades. ¿Es que no lo sabe? Lo dudo, ya que en este caso hubiera consultado con esos interinos que manda por el mundo a dar lecciones de cortesía y de sin-déresis.

También dice que tienen probada su suficiencia (nadie la niega) y que han servido una escuela unos días o unos años, y que por eso tienen derecho a la propiedad. Manera fácil esta de conseguir el garbanzo; no se da cuenta que hoy está tal mercancía por las nubes.

En cuanto a la suficiencia, debe pensar que también los demás tenemos cuatro cursos aprobados.

Si los interinos tienen ese derecho, ¿por qué no se concede lo mismo a los que salen de las Normales?

Además, ¿no somos todos

maestros? Si colocan a los interinos, los otros quedaremos postergados, y si colocan a los que salen de las Normales, quedarán postergados los interinos. ¿Quiénes son preferibles?

El Sr. Cristiano dirá que los primeros, y otros habrá, quizás los más, que dirán que los segundos.

Cada uno defiende lo que entiende ser su derecho, y esto se puede hacer sin molestar, insultar, ni zaherir a nadie. Entérese bien de esto el autor de «El derecho es de razón», pues así llegará a reconocer que a él es a quien le hacen falta las lecciones de cortesía que aconseja.

Si para desempeñar una escuela es lo primero tener capacidad para ello, serán preferibles los que la tengan en mayor grado, y éstos sólo puede escogerlos un justo Tribunal de oposiciones, ante el cual no deben tener inconveniente en presentarse los interinos, a los que reconocemos su suficiencia. No vale hablar de la falta de recursos para presentarse a estas lides, porque me parece tonto acudir a este manoseado tópico, ya que todos, sin distinción, carecemos de ellos.

No olvide que la oposición está admitida como el medio más perfecto para el ingreso en la mayoría de las carreras, y que no será ofensa para nadie decir escueta la verdad.

Piense detenidamente sobre esto y sin duda llegará a reconocer su equivocación, al mismo tiempo que poniendo en obra su caridad, aconsejará a algunos interinos quiten el polvo a los libros.

MARIANO CEPEDANO

Cistierna, 21-7-1919.

## Universidades, no; escuelas, sí

Están ya lejanos los tiempos en que España gozaba de un lugar preeminente en el concierto universal de la cultura; han desaparecido aquellos días felices en que acudían a nuestra patria gentes de otros Estados, atraídas por el brillo incomparable de nuestras cumbres de ciencia y por el prestigio y la gloria de aquellas Universidades que, como las de Alcalá y Salamanca, eran focos donde convergían los hombres más sabios de la Europa del Renacimiento, fecundas en hombres de ingente saber... ¡Oh tiempos en que se imprimía la *Biblia*

*poliglota*, en que legislaba Cisneros, en que explicaba Nebrija!

\*\*\*

Remedo de cuatro o cinco Universidades, que en España puedan llamarse así, son otras cuya redundancia es manifiesta, y cuya labor, especialmente en alguna Facultad, es más bien dañosa que provechosa; sólo sirven para desviar una gran suma de actividades, de la industria, del comercio, de la agricultura, anegando a España de una legión de asaltantes a los cargos públicos. Esta es la consecuencia de prodigar Facultades y Universidades: la degeneración de estos Centros en focos de ridículos sistemas, de ignorante pedantería, de antipatrióticos regionalismos, y, lo que es peor, en oficinas de expedición de títulos.

Hay que proclamar muy alto que EN ESPAÑA SOBRAN UNIVERSIDADES y que tenemos un falso concepto de lo que la Universidad debe ser; hay que propalar a todos vientos que el universalismo al uso—tén-ganse siempre en cuenta cuatro o cinco excepciones—es funesto, es perjudicial para la cultura española.

Y decimos esto, ahora, ante la campaña emprendida con objeto de instaurar las Facultades de Letras y de Ciencias en la Universidad de Santiago.

La Universidad no debe ser una creación de real orden, mediante la cual se forjen, por arte de encantamiento, diez o veinte *sabios*. Por el contrario, debe ser una selección depurada, una conglomeración de los prestigios más sólidos de la nación. Comprendo la Universidad con hombres como Menéndez y Pelayo, Salmerón, Cajal, Hinojosa, Santa María de Paredes, etc., etc.; pero no la entiendo formada por Martínez y Pérez, Sánchez y Díaz. Así, pues, la Universidad debiera ser, respecto a la segunda enseñanza, lo que la Escuela Superior del Magisterio es a los de las Normales: poco y bueno y no mucho y malo.

España, hoy por hoy, no necesita enseñanzas sublimes, porque no tenemos ni profesores capaces de suministrarlas, ni la nación está en condiciones de recibirlas. Debiera, por el contrario, imitar a algunas Repúblicas americanas, que vuelcan todo el presupuesto de Instrucción pública en Primera enseñanza y prescindan de la enseñanza

superior, enviando, a quienes están en condiciones, a Europa, para ampliar los conocimientos.

Esto, indudablemente, no necesita hacerlo España; pero debe restringir muy mucho el abuso de las Facultades que se crean en detrimento de la enseñanza popular y primaria.

\*\*\*

Para comprender cuán excesivas son las Universidades en España, basta comparar algunas cifras.

España, 10 Universidades, más las 2 secciones creadas en Murcia y Canarias (¡¡¡ !!!). Total, 12.

Alemania, con una población de 70 millones de habitantes, 1.340 establecimientos de segunda enseñanza y 60.000 escuelas, tiene 21 Universidades.

Inglaterra tiene 4 Universidades: 2 en Oxford y Cambridge y 2 en Londres; Escocia tiene 5. Total, nueve Universidades, una menos que España, la metrópoli del más grande de los Imperios que registra la Historia. Y téngase en cuenta que en el Reino Unido hay cerca de 60 ciudades que pasan de cien mil habitantes.

Francia sigue el criterio de que no exista más que una sola Facultad en las capitales donde haya Universidad, salvo París, que, como Madrid, reúne todas las Universidades.

Suiza, con 2.000 maestros más que España, tiene sólo 5 Universidades.

\*\*\*

Para terminar: no sólo no deben aumentarse Facultades en Universidades como la de Santiago, sino que deben suprimirse algunas, como la de Derecho.

Es irrisorio que en un país donde la ciencia—salvo contadísimas excepciones—la recibimos de prestado, donde existe un 60 por 100 de analfabetos, donde hay escuelas dotadas al año con un millar de pesetas, donde no hay cultura general ni primaria, tratemos de establecer mayor número de Universidades que tiene Inglaterra y que, relativamente, poseen Alemania y Francia; Universidades que, una vez establecidas, si bien no obtendremos ciencia, en cambio dimanarán de ellas eruditos a la violeta, a los cuales son preferibles mil veces los más crasos ignorantes.

MANUEL PEDREIRA

## Concurso general de traslado

RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES

(Conclusión)

Al número 4.867, don Lucio Portillo, se le adjudica la escuela de Mondragón (Guipúzcoa), que solicitó en octavo lugar; al número 5.685, don Dionisio Campos, se le destina a la escuela de Régil (Guipúzcoa), y el número 6.384 queda sin escuela.

El número 4.959, don Plácido Cebrían, reclama Rabé de los Escuderos, mixta, barrio de Lerma (Burgos) que le corresponde y se le adjudica, quedando sin ella, en cambio, el 7.060, don Venancio Fuentes.

Al maestro 5.533, don Froilán Alonso Melón, se le adjudica la escuela de Corullón, (León) que reclama, a la que iba en principio el 6.645, don Crescencio Llorente, que queda sin dicha escuela.

Al número 5.546, don Gregorio García, se le adjudica la escuela que reclama de Fuentes (Cuenca), que figura en la propuesta con la nota de «pendiente de concursillo», quedando sin ella el 5.689, don Francisco Aranda, a quien provisionalmente se le había adjudicado.

El maestro 5.584, don Abraham Martín, pasa a servir la escuela de Campo de Cuéllar, mixta (Segovia), que reclama; el 6.075, don José Vaquerizo, pasa a servir Monterrubio, mixta (Segovia), y el 8.101, don Rafael Valle, se queda sin escuela.

Al maestro número 5.729, don Severiano Sanz, que aparece sin escuela, se le adjudica la de Almonacid de Zorita (Guadalajara), que reclama y le corresponde; el 6.464, don Francisco González Sánchez, se le adjudica definitivamente la de Real de San Vicente (Toledo); al 9.400, don Esteban Rubio, se le adjudica la de Higuera de las Dueñas, unitaria (Ávila), y el 9.669, don Antonio Gil, queda sin escuela.

Al maestro 8.782, don Julián Morales, se le adjudica la escuela que reclama de Brazatorras (Ciudad Real), por ser la que le corresponde, quedando sin ella el 9.546, señor Soria, a quien se le adjudicó provisionalmente.

Al 6.509, don Manuel Márquez, se le adjudica la de Barcarrota (Badajoz); al 11.226, don Emilio Pinedo, se le destina a la de Almendral, desdoblada número 2, en la misma provincia.

Al número 6.264, don Abundio Díaz, se le adjudica la escuela que reclama de Marbella, Auxiliaría desdoblada (Málaga), quedando sin efecto la primera propuesta a favor del señor Berón, porque este maestro no servía escuela al tiempo de solicitar. El número 6.164, don José Pérez Requena, que reclama las escuelas de Carcelén (Albacete) y Muchamiel (Alicante), queda sin ninguna, porque la primera ya se ha dicho antes que está excluida de concurso y la segunda no se debe adjudicar porque vacó en 30 de noviembre último.

Al número 6.218, don Modesto Ruf, se le adjudica la escuela de Torregrosá (Lérida), que reclama, y el número 9.221, don Emilio Viguera, queda sin escuela. Al número 6.414, don Emiliano Rivera, se le destina a la de Calzadilla de Tera (Zamora), y el número 9.717, don Eduardo Santiago, queda sin escuela. Al número 6.512, don Manuel Penas, se le adjudica la de Covero-Lama, mixta (Pontevedra), y el número 11.193, don Manuel Carbajal, queda sin escuela.

Al número 7.699, don Maximine Canani, se le adjudica la segunda de las dos escuelas que reclama, o

sea la de Galápagos, mixta (Guadalajara), y el número 9.398, don José Manuel Amado, queda sin dicha escuela. Al maestro número 7.280, don José Alcalá, se le destina a la de Moreda (Granada), que reclama y le corresponde. Al número 7.267, don José López Ríos, se le adjudica la de Fuentecen (Burgos), que reclama, y el 8.196, don Albino Sastre, queda sin dicha escuela.

Al número 7.878, don Francisco Jiménez Renedo, le corresponde la escuela que se le adjudica de Rágame-Peñaranda (Salamanca), con arreglo a la mejora de puesto que le concede la Real orden de 16 de diciembre último, y el número 6.953, don Eduardo Ferrer, queda sin escuela. Al número 8.206, don Simón Lorenz, que reclama la de Cantavieja (Teruel), se le adjudica, que dando sin dicha escuela el número 9.419, don Ismael Medina.

Al número 8.994, don Fernando Barcia, se le adjudica la escuela de Puentececeo (Coruña), el 9.026, don Juan Peón, va destinado a Mañón, segunda (Coruña). Al n.º 11.090, don Angel Testal, se le adjudica la escuela de Alía, La Calera, anejo (Cáceres). Al número 11.215, don Antonio Crispín Solís, se le destina a Higuera la Real, desdoblada, número 2 (Badajoz). Al n.º 9.029, don Manuel Casarella, se le adjudica la escuela de Doñas en Gondomar (Pontevedra); al número 9.786, don José Antonio Fernández, se le destina a la de Soloveira, Villargarcía de Arosa, mixta (Pontevedra).

Al número 11.171, don Juan Manuel Rodríguez, se le adjudica la de Mouriscado, Mondariz (Pontevedra), y el número 11.592, don José Ramón Gamallo, queda sin escuela. Al número 9.265, don Víctor Moreno, se le adjudica la escuela de Serradilla, Sección graduada (Cáceres), que reclama, y el número 11.008, don Juan García Sánchez, queda sin escuela. Al número 9.224, don Enrique Santos y López, se le adjudica la escuela de La Solana, Auxiliaría (Ciudad Real), y el número 11.027, don Juan Pavón Pérez, queda sin escuela.

Al número 9.599, don Tomás Gallego, se le adjudica la escuela de Villafranca del Cid (Castellón); al número 9.605, don José María Villagrasa, se le adjudica la de Barrax, unitaria (Alicante), y al 9.707, don Mauricio Belmar, se le adjudica la escuela de Mahora, Sección graduada (Albacete); al número 9.203, don Marcelo Rovuela, se le adjudica la escuela de Vega de Liévana (Santander) y el 11.261, don Víctor Pérez Crespo, queda sin escuela.

Al número 10.213, don José María Juste, se le adjudica la escuela mixta de Laguna del Marquesado (Cuenca), y al número 10.271, don Abelardo Sánchez Vilar, se le adjudica la de Henarejo (Cuenca); al número 10.491, don Andrés Gutiérrez, se le adjudica la escuela de Castrillo de Valderaduey, mixta (León), y el número 10.828, don Timoteo Gómez, queda sin escuela. Al n.º 10.523, don José Salzaar, se le adjudica la escuela número 2 de Santiesteban del Puerto (Jaén), y el 10.666, don Julio Campos, queda sin escuela.

Al número 10.533, don Manuel Ulla, se le adjudica la escuela de Alías la Calera, anejo (Cáceres); al número 11.011, don Félix López Galindo, se le adjudica la Auxiliaría desdoblada de Zorita (Cáceres), donde coincidirá con su consorte, la maestra número 10.533, y el número 11.197, don Eloy Mendoza, queda sin escuela; al número 11.174, don Juan Bautista Núñez, se le adjudica la escuela mixta, segunda, de Lamas (Lugo), y el señor López Pérez queda sin escuela.

Al maestro don Antonio Jaurés

Conde, a quien corresponde el número 10.990 bis, se le adjudica la escuela de Torres Albanche (Jaén), que reclama; al número 11.248, don José Guirao Tejero, se le adjudica la de Barrionuevo Huéscar (Granada); al número 11.357, don Francisco de P. Medinos, se le adjudica la Auxiliaría de Umbrete (Sevilla); al número 11.514, don Manuel Liorente, se le adjudica la Auxiliaría desdoblada de Almonte (Huelva); a don Leandro Alejano, que figura en la propuesta con un año y once días, se le adjudica la otra Auxiliaría de Almonte (Huelva); a don Fernando Molina, que figura con siete meses y diez días, se le adjudica la Auxiliaría desdoblada de Cumbres Mayores (Huelva), y a don Joaquín Valdazo, que figura con siete meses y dos días, queda sin escuela.

D. Primitivo Ruiz Cortés, ingresado en 1.º de mayo de 1917, le corresponde y se le adjudica la Escuela de Val-Golada, mixta (Pontevedra); al número 11.428, D. Vidal Lucas Cuadrado se le adjudica la Escuela de Dos Iglesias-Forcarey, mixta (Pontevedra), y el número 11.569, D. Jesús Alonso Ríos queda sin Escuela. Al número 11.387, D. Federico Neri, se le adjudica la Escuela unitaria del segundo distrito de Encinasola (Huelva), y el número 11.485, D. José Guillén, queda sin escuela.

Al número 11.423, don Antonio Martínez González, se le adjudica la escuela mixta, que reclama, de Piñera Morfil (Oviedo), y el número 11.548, don Florentino Arango, queda sin escuela.

Al número 11.427, D. Pedro Mirjares, se le adjudica la Escuela mixta de Leiriella, en Luarca (Oviedo); D. Emilio Álvarez Osorio, que figura en la propuesta con un año, un mes y veintidós días, se le adjudica la de Busmente, Villadón (Oviedo), y el Maestro D. Juan Sánchez, que figura con cuatro meses de servicios, queda sin Escuela.

El Maestro D. Melchor López Sotillo, ingresado el 1.º de junio de 1918, número 1.308 de las listas del año 1915, va destinado a Lepe, Auxiliaría (Huelva), y D. Alfredo Montilla, que ingresó en diciembre último, queda sin Escuela.

Al número 8.682, D. Francisco Fernández Álvarez, le corresponde y se le adjudica la Escuela mixta de Serapio Aller (Oviedo), y se excluye, en cambio, al número 6.594, D. Paulino Suárez, propuesto en principio para dicha Escuela; porque, según el parte del Jefe de la Sección administrativa de Oviedo, no lleva un año en la Escuela que hoy sirve, por permuta.

El Maestro D. Cándido Medina Lara, ingresado en 1.º de junio de 1918, va destinado a la Auxiliaría número 2 de Olvera, en Cádiz, que le corresponde, y el Maestro don Juan Lacoste queda sin Escuela.

A D. Antonio Miserachs, ingresado en 28 de junio de 1916, le corresponde, con arreglo a la Real orden de 16 de diciembre último, la Escuela que se le adjudica de Granja de Escarpe (Lérida); el Maestro 8.165, D. José Lanau, va destinado a Os de Balaguer (Lérida), y el Maestro número 9.214, D. José Alsina, queda sin Escuela.

Al maestro don José Rodríguez Cuquejo, ingresado por oposición en 13 de abril de 1918, se le adjudica la escuela de Rioseco, en Calvos de Randín (Orense), por ser más antiguo que don Teófilo Otero, propuesto en principio, y que queda sin escuela.

El maestro 11.602, don Manuel González Ramos, queda excluido de la propuesta, porque la única escuela de Suevos, Baña (Coruña), que solicita, ha sido incorporada al Estado y declarada de nueva crea-

ción por Real orden, según informa el Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de La Coruña.

Al número 11.224, don Ricardo Álvarez, se le adjudica la escuela mixta de Pereira, en Trimo (Orense), que reclama. Al 11.253, don Juan de la Cruz González, se le adjudica la escuela mixta de Curra, Carnota, Coruña, y el maestro don Antonio Seoane queda sin escuela. Y, por último, al número 11.454, don Pablo Marrero, se le adjudica la escuela de Guancha (Canarias); al número 6.269, don Gabriel Uriarte, se le adjudica la escuela unitaria de Seseña (Toledo), y al 6.339, don Juan Mayoral, la de Tiurana (Lérida).

3.º Que se tenga por firme y definitiva la propuesta, antes provisional, de maestros, en cuanto no afecte a las modificaciones que se determinan en el apartado anterior.

4.º Que se desestimen, por las razones que a continuación se expresan, las instancias de los siguientes maestros: La del señor Fernández Álvarez, número 3.916, en cumplimiento del artículo 73 del Estatuto. La de los señores Costa, Roigé, Sans, Basegana y Rosell, números 5.228, 5.498, 5.869, 6.276, 10.745 y 10.799, respectivamente, porque la escuela de Vacarizas que solicitan está eliminada por Real orden de 9 del corriente, según se ha hecho constar en el primer apartado de esta Real orden.

Las de los señores Sánchez Copero, número 9.119; Ova, número 11.279; Pérez Luque, antiguo interino; Matías Porcel, interino; Vara, también de concurso de interinos; Huerta y Castelló, antiguo interino, porque la escuela de Mareda que solicitan ya figura adjudicada definitivamente a don José Alcalá, número general 7.280, preferente al ya citado de los maestros que reclaman.

Las de los señores Llin, número 10.849; García Linares, 11.044; Aracil, 11.260; Porte, antiguo interino, y Ramírez, también interino, porque la escuela de Mohora que solicitan se adjudicó definitivamente a don Mauricio Belmar, número 9.707.

La del señor González Garrido, porque la escuela de Liébana que reclama corresponde, según antes se ha dicho, a don Marcelo Royuela, número general 9.203. Las de los señores Covisa, número 9.485; Puente, número 7.709; García Rodríguez, número 6.170; López Bertrán, antiguo interino; Plaza, también interino; Méndez, interino; Soniel interino; Tannargo, número 4.284; Martín Rodríguez, antiguo interino; Grande, procedente de oposición; Valero, antiguo interino; Raence, interino; Lobillo, interino; Solano, también interino; Guillén, de oposición; Carrascosa, de oposición; Lafont, antiguo interino; Del Río, también interino; Garrido; Pechara, del concurso de diciembre último; Rivas, interino; Torquemada, interino; Fernández y G. de Moya, Cea, antiguo interino; Sánchez Villegas, número 2.999; Ros, García, Juliá y Blanco, número 4.538; Guinea, número 4.703; Torres Fernández, número 5.620; Gimeno Minguijón, Moreno Martín, número 6.621; Forn, núm. 7.673; Farrerans, número 9.160; Serra, 9.369; García Álvarez, 9.273; Fuente, 9.559; Hernández, 9.656; Pérez Lozano, 9.719; Jané, 9.790; Monferrer, 11.460; García Crespo, antiguo interino, y Calvé, también interino, porque las escuelas que reclaman han sido adjudicadas definitivamente a maestros de mejor número o de derecho preferente acreditado en el Escalafón.

Las de los señores Torre Montiel, antiguo interino; Carreras, también

interino; Díez del Amo, interino; Álvarez Atrio, número 11.208; Sandoval, 11.097; Jiménez, 11.222; Aijalde, 11.371; Lorente, 11.463; Vicién, 6.489; Madrid Vázquez, antiguo interino; Alfonso Raga, García Izquierdo, Martínez Landel. Lorenzo de la Torre, Goig, Soler Brotons, Tortosa Revert, Vaello Zaragoza, Barberá Botella, Martínez Martínez, Jiménez Martínez, Torres García, Durá Pareia, Poch y March, Parra Rehollo, Ramos Boix y Moras García, por solicitar escuelas no anunciadas o excluidas del concurso.

Las de don Julio Suárez y don Diego Correa, por no concretar en sus peticiones y por haber solicitado en distinta forma a la que ahora indican.

Las de don Evaristo Roca y don Arturo Utrilla, porque la omisión a que aluden obedece a que las escuelas que solicitaron se han adjudicado a otros maestros de mejor derecho.

Las de don Paulino Bailo, don Francisco Catalán, don José María Sobils y don Juan Villalta Roca, por no haber hecho presente a su tiempo la mejora de puesto que ahora alegan.

Las de los señores Campou Rico, Villanueva Zamora, Carreta Casado, Herrera Ramos, González Palacios, Castro Navarro, Ruiz Resina, Pérez del Cerro, Marín Morales, Muñoz Pérez, Chamorro Merino, Forch y Carreras, por no coincidir los extremos que apuntan en sus reclamaciones con los que tenían consignados en sus primeras reclamaciones.

La de don Angel Gómez Alonso, por no estar certificada la hoja de servicios que acompaña a su primera instancia, figurando en la misma varias raspaduras. La de don Rafael Pardos, con arreglo a la regla 4.ª, letra A, de la convocatoria

La de don Antonio González López, en cumplimiento del párrafo 2.º del artículo 76 del Estatuto. La de don Pedro Medel Alcocel, número 10.893, por su forma irrespetuosa y la inexactitud de las apreciaciones que consigna. La de don Leonardo Caballer, de acuerdo con el artículo 73 del Estatuto. La de don Teófilo Otero Valeiras, porque la escuela de Rioseco, a la que en principio se le destinaba, se ha adjudicado definitivamente a don José Rodríguez Cuquejo, y la de Santa Baya, que hoy solicita, no figura en el concurso.

La de don Miguel de la Casa, con arreglo al artículo 82 del Estatuto; la de don Lázaro Blanco, porque se le adjudica la que pedía con el número 14 de preferencia, sin que tenga fundamento adjudicarle la que llevaba el número 20 de dicho orden, como hoy pretende. La de don Ulpiano Martín de la Maza, porque no constaba en la Sección administrativa el extremo que alega fuera de tiempo, porque los hechos relacionados con el Inspector de Ávila son ajenos al concurso, y debe hacerlos presentes en instancia aparte para proceder a lo que haya lugar.

La de don Miguel Escudero, por haber solicitado en forma distinta a la prevista en la convocatoria, cambiando el nombre de la escuela. La de don José Pérez Sánchez, por haberse sustituido la escuela de El Llano por la de Tremañes, adjudicada definitivamente al número 3.015. La de don Ricardo Garrido Vidal, porque no pidió en su día la escuela que hoy reclama. La de don Gregorio Fernández Esteban, porque la escuela de Peleas de Arriba está adjudicada al número 2.358, y la de Peñaansente al reclamante, que tiene el número posterior 3.197, y por último, las de

don José Guillén García y don Diego Vallecillos, por ser contrarias a lo prevenido en los artículos 157 y 15 del Estatuto.

5.º Que los Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza y los Inspectores provinciales den cuenta inmediata de los maestros declarados incompatibles con las autoridades y el vecindario que no están comprendidos en la propuesta a los efectos de los oportunos nombramientos, con arreglo al artículo 151 del Estatuto.

6.º Que a reserva de lo prevenido en el número anterior se declaran desiertas en el concurso las siguientes escuelas:

Provincias de Canarias: Alagüero, Arague, Mazo-Figueorte, Tanque, San Sebastián y Valverde; Gran Canaria, Haria Ingenio.

7.º Que la Dirección general de Primera enseñanza distribuya las ocho vacantes indicadas al turno que corresponda cuando convenga al buen servicio.

8.º Que las Secciones administrativas de Primera enseñanza de las provincias donde hoy sirven los maestros propuestos, diligencien los títulos de éstos y expidan los traslados de sus nombramientos, con la advertencia de que deberán posesionarse de las nuevas escuelas el día 1.º de septiembre próximo.

9.º Que a su vez los Jefes de las Secciones administrativas de las provincias a las que se destinan los maestros propuestos, comuniquen a las respectivas Juntas locales los oportunos nombramientos, previniéndolas de la obligación en que se encuentran de dar posesión a los interesados en la citada fecha de 1.º de septiembre próximo, sin necesidad de que en los títulos se consigne el cese en la anterior escuela, con arreglo al artículo 88 del Estatuto; y

10. Que se declare ultimado y resuelto el concurso general de maestros del corriente año, a los fines del artículo 84 del precitado Estatuto del Magisterio.

De Real orden, etc.—Madrid, 26 de julio de 1919.—PRADO Y PALACIO.—(Gaceta 1.º agosto.)

\*\*\*

Vistas las reclamaciones presentadas contra la propuesta provisional del concurso general de traslado, Maestras, vistos los artículos 67 a 85 del Estatuto vigente y vista la Real orden de 26 de julio último, «Gaceta» de 1.º del actual,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver:

1.º Que se corrijan los siguientes errores: la Escuela que actualmente sirve la Maestra núm. 5.875 es la de Moriles, en Córdoba; el primer apellido de la Maestra 5.537 es Lazareno; la Maestra 291 de la lista de interinos de 1915 está propuesta para la Auxiliaria de Santa Oralla (Huelva); la Escuela que pasa a servir la Maestra núm. 4.499 es la de Cehégín, en Murcia; la Maestra 4.548 va propuesta para la Escuela unitaria número 3, también de Cehégín, en Murcia; la Maestra 6.219, señora Ruiz Castro, pasa a servir la Escuela de Pedraza de Campos, en Palencia; la 1.119 pasa a Lebrija, en lugar de Lenija, que figura en la propuesta provisional; la resulta que deja la 1.659 es la de Cascante, en Teruel; doña Felicitas Adrover, número 2.827, pasa a servir la Escuela de Baracaldo, Réqueta, Escuela número 2, Sección graduada, Vizcaya, y la número 2.937 pasa a Baracaldo, Réqueta, Escuela número 1, Sección graduada, Vizcaya; la número 4.813 corresponde a doña Fermína García del Castillo, en vez del 4.818 con que figura en la propuesta, y por último la Maestra núm. 10.735

se llama doña Amalia L. Gómez del Caso.

2.º Que se tenga entendido que los Maestros consortes a quienes corresponde y se les adjudica Escuelas definitivamente en la misma localidad, son los que siguen: el número 823, consorte de la número 906, van a Trujillo, Cáceres; el número 1.280, consorte de la 1.298, pasan a Toro, Zamora; el número 1.674, consorte de la 2.143, servirán en Onteniente, Valencia; el número 2.493, consorte de la 2.590, deben coincidir en Yepes, Toledo; los números 3.143 y 3.653 servirán en Santa Cruz de la Zarza, Toledo; el número 3.403, consorte de la 2.791, coincidirán en Madridejos, Toledo; los números 2.636 y 2.886 desempeñarán los Escuelas de Adra, Murcia; los números 2.777 y 3.057 van destinados a Cuatrecorona, Valencia; los números 6.421 y 2.106 pasan a Santa Cruz del Valle, Avila; los números 4.226 y 3.517 se unirán en Baena, Córdoba; los números 3.146 y 3.653 servirán en Pollos, Valladolid; los números 5.327 y 3.662 coincidirán en Purchena, Almería; los números 3.958 y 4.663 servirán en Cherta, Tarragona; los números 6.013 y 6.036 pasan a desempeñar Escuelas en Mejorada, Toledo; números 4.187 y 6.383 coincidirán en Prádanos de Ojeda, Palencia; los núms. 11.305 y 6.141 pasan a servir a Montilla, Córdoba; los números 7.267 y 7.260 coincidirán en Rivera del Fresno, Badajoz; los números 4.991 y 8.634 pasarán a Madrigal de las Torres, Avila; los números 6.081 y 9.164 se unirán en Miguel Esteban, Toledo; los números 7.626 y 9.365 servirán en Villamayor de Calatrava, Ciudad Real; los números 11.011 y 10.553 coincidirán en Zorita, Cáceres, y los números 6.151 y 10.591 en Bujaraloz, Zaragoza.

3.º Que la propuesta provisional se modifique en los siguientes términos:

La Maestra doña Telesfora Julia Paraiso Samarra pasa a servir la Sección graduada, Plaza de la Libertad, en Zaragoza, que reclama, por estar comprendida en el apartado F de la Real orden de 5 de noviembre último, con derecho al sueldo de 4.000 ptas., y la Maestra doña Eduarda Llorente, número 437, queda sin Escuela.

A doña Carmen Ruiz Pérez le corresponde, y se le adjudica, la Escuela unitaria número 3 de Toledo, por haber ganado 2.000 pesetas en oposición restringida en 1917, fecha anterior a la en que actuó la señorita Lucas, propuesta en principio para dicha Escuela; doña Enriqueta Lucas Ona pasa a servir la Escuela desdoblada de párvulos de Tarancón (Cuenca).

Como consecuencia de la reclamación de D.ª Carmen Ruiz Pérez, y por virtud de una de sus incidencias, la Maestra número 4.210, doña Justa García, propuesta en principio para Tarancón, pasa a servir la Escuela de Huelves (Cuenca), y la número 5.670, doña Leandra Sepúlveda, queda sin Escuela.

A la reclamante, doña Matilde Martín Fernández, incluida asimismo en el apartado F de la Real orden de 5 de noviembre último, se le adjudica la Escuela de Esquivias (Toledo), y en cambio, doña Manuela C. Figuera, número 1.765, queda sin Escuela.

La Maestra doña María Vicente Ballesteros, número 967, excluida de Toro, por adjudicarse esta Escuela a un consorte, la corresponde, y se la destina a la de Coreses, en Zamora; doña Isabel Alonso Fernández, número 1.877, queda sin Escuela.

La Maestra doña Emilia de Luna, número 1.570, queda sin Escuela,

por haberse adjudicado la de Yepes a una consorte.

La reclamante doña Eulalia Sala, número 2.241, pasa a la Escuela de Castelltersol, Barcelona, y la número 5.617, doña Rosario Oliva, queda sin Escuela.

La Maestra doña Joaquina López Trigo, número 2.441, queda sin Escuela, por estar adjudicada, la que en un principio se la asignó, a una consorte.

A doña María Engracia Herrero, número 2.850, se le adjudica definitivamente la Escuela de Gador, unitaria (Almería); la 3.803, doña Prudencia Lozano, queda sin Escuela.

Doña Frolina Añenza, n.º 2.918, queda sin Escuela, por haberse adjudicado la de Arcos de Jalón a una consorte.

La 2.959 bis, doña Bernardina Jodra, pasa a servir la Escuela mixta de Alaminos, en Guadalajara, que la corresponde, y la 9.947, doña Gloria Moreno, queda, en cambio, sin Escuela.

A doña María Dolores Hidalgo, número 3.589, se le adjudica la Escuela unitaria de Balaguer, en Lérida, que reclama, y doña Juana Lejusticia, número 4.668, queda, en cambio, sin Escuela.

Doña Elisa García Isolé, número 3.741, queda sin Escuela, por adjudicación, de la que tenía en principio, a una consorte.

A doña Manuela, Priego Brión, número 4.307, le corresponde la Escuela de Paujón, Nígrau, mixta, Pontevedra, que reclama, y doña Segunda Santamaría, núm. 4.828, queda, en cambio, sin Escuela.

Doña Remedios Román, número 4.755, pasa a servir la Escuela unitaria de párvulos de Crevilente, Alicante, por haber fallecido la Maestra número 3.860, doña Mercedes Lodo Vázquez, núm. 5.559, pasa a la Escuela de Dolores, Alicante, y doña María de los Dolores Fernández Marín, número 7.493, pasa a servir la Escuela de Fuenteovejuna, número 2, en Córdoba.

A doña Petra de Ossó Benedit, de oposición restringida a 2.000 pesetas en junio de 1918, número 8.334, se le adjudica la Escuela que le corresponde, número 5, de Alcoy, en Alicante, y doña Julia Salazar, número 1.131, queda, en cambio, sin Escuela.

A doña Jesusa Bolufer, número 5.594, se le adjudica la Escuela que reclama de Benitachell, Alicante; a doña Melchora Sales, número 5.598, se la destina a la Escuela que le corresponde de Benejama, unitaria, Alicante; a doña Filomena Tomás Tomás, número 5.644, se le adjudica la Escuela de Jávea, número 1, Alicante, que dejó la señora Ossó; a doña Margarita Cantó, número 6.013, se le adjudica la de Jávea, número 2, en Alicante; a doña Dolores García Aparicio, número 9.345, se le adjudica la unitaria de Mosqueruela, en Teruel, que dejó la señora Sales; a doña Josefa Astor, número 1.675, se le adjudica la de Puertomingalbo, en Teruel, y por último, a doña Raimunda Samomá, número 10.099, se le adjudica la Escuela mixta de Arcusa, en Huesca, que reclama.

A doña Aurelia Garea, número 4.763, le corresponde de la escuela de Guarnizo, Astillero, unitaria de Patronato, en Santander, que reclama; a doña Atilia Morante, número 4.870, le corresponde Ruiloba, unitaria, Santander, y la 5.825, doña Lucinda Rocas, queda sin escuela.

A doña Jerónima Prieto Fernández, número 4.844, le corresponde la escuela que reclama de Valencia de Don Juan, Sección graduada, León, y doña Ana María Fernández, número 4.903, queda, en cambio, sin escuela.

Doña Casilda Layuna, número 4.854, excluida de la escuela que se le adjudicó en principio, por corresponder a maestra consorte, pasa a servir la de Martín Muñoz de las Posadas, unitaria, en Segovia, y doña Martina Yagüe, núm. 6.262, queda, en cambio, sin escuela.

Doña Dominica Monje, número 5.076, pasa a servir la escuela de Mondéjar, elemental número 2, Glorieta de Brocas, Guadalajara, por exclusión de doña Aurora Fernández, número 3.068, sometida a expediente gubernativo.

Doña Lucía Aincildegui, número 5.385, queda sin escuela, por adjudicarse a una consorte la que en principio se la destinó.

A doña Manuela Rovira, número 5.543, se le adjudica la Auxiliaria número 2, de la escuela número 2, calle Cardenal Herrera, número 44, queda, en cambio, sin escuela.

(Continuará)

## NOTICIAS

La *Gaceta* del 11 del corriente, publica la resolución de las reclamaciones a las propuestas de maestras, apareciendo las siguientes de esta provincia.

Los números 4.187 y 6.383 D. Julio Aparicio y D.ª Asunción Carreño, se les adjudica por consortes, las escuelas de Prádanos de Ojeda (Palencia).

A doña Jerónima Prieto Fernández, núm. 4.844, se le adjudica la Sección graduada de Valencia de D. Juan, quedando sin escuela doña Ana María Fernández.

A doña Anuncia de Paz Cabero, maestra de oposición, a quien corresponde el número 6.404 bis, se le adjudica la escuela de Grisuela, quedando sin plaza doña Dominga Carrión López.

A doña Adela Herrero, número 10.433, se le adjudica la escuela de San Pedro de Paradela, quedando sin plaza doña Felipa Jañez Vega.

A doña Emilia Jañez Mentache, núm. 10.727, se le adjudica la escuela de párvulos de Zorita (Cáceres), y doña Bernardina Cobos que procede de interinas, queda sin escuela por haberse adjudicado la de Valencia de Mombuey a otra maestra de mejor derecho.

Se desestiman las reclamaciones de D.ª Constanza Martín y doña Cristina Carbajal, por estar adjudicadas las escuelas que interesan a otras maestras de mejor derecho.

Las maestras a quienes afectan las propuestas, remitirán a la Sección administrativa sus títulos para estampar las diligencias de traslado a fin de posesionarse de sus escuelas en 1.º de Septiembre.

Se elevó a la Junta de pasivos del Magisterio expediente de pension, incoado por doña Tarsila Viñayo Rodríguez, hija de don Francisco Javier Viñayo, maestro jubilado que fué de Los Barrios de Salas.

Por efecto de las modificaciones sufridas en el concurso de traslado de maestras, queda vacante una plaza de Sección de la graduada de niñas de Villamañán Castroalbón (niñas).

Por haberse anulado la propuesta provisional, no queda vacante la escuela mixta de Arnado.

Se cursaron a la Superioridad instancias de don Tomás J. Gordón Ordás y don Francisco Caballero, solicitando sustituciones.

## Oposiciones a Escuelas

Preparación completa, para la próxima convocatoria, por competente profesorado.

PLATERIAS, 8, 3.º

La Junta de pasivos concedió la pensión anual de 55'55 pesetas a cada uno de los hijos de doña Regina de la Fuente, maestra que fué de la escuela nacional de Sésamo; la pensión de viudedad de 466'66 y 250 pesetas a doña María Rubio Piñero y doña Isabel Macías Sorribas, por sus esposos don Domingo García García y don Dionisio Franco de Voces, maestros que fueron de Valle de Finolledo y Carracedo.

La Comisión provincial propone en terma para vocales de la Junta de 1.ª enseñanza, en concepto de diputados, a don Ricardo Pallarés, don Miguel Zaera y don Ramón Crespo.

Ha fallecido don Miguel Alvarado, maestro de la escuela nacional de Banecidas.

Damos el pésame a la familia del finado.

Nuestros queridos compañeros don Maximiliano Alonso y doña Teresa Ortega, han tenido la desgracia de perder para siempre a su precioso hijo Elier Luís, de tres meses de edad.

Nos asociamos al dolor que sufren nuestros estimados compañeros.

En Mansilla de las Mulas falleció don Antonio Díaz Benavides, comandante de infantería retirado.

En esta capital falleció también doña Valentina Rodríguez.

A sus respectivos hijos don Alvaro, don Julián y don Francisco, maestros de la graduada aneja a la Normal, Torero y Ferral, respectivamente, damos el más sentido pésame.

## Última hora

El Congreso ha votado definitivamente la fórmula económica por 202 votos contra 8.

En el Senado, previa declaración de urgencia, también ha sido aprobada.

Es un hecho el ascenso a 1.500 pesetas de todos los maestros y maestras de 1.250.

Parece ser que figuran dos millones y medio para arreglo de las escalas.

Imp. Moderna, de Alvarez, Chamorro y C.ª—León

Para Guantes, Camisas, Corbatas, Paraguas, Tirantes, Ligas y Artículos de regalo

Vea V. las últimas novedades en la Perfumería

**CASA PRIETO, Gervantes, 1**

**Productos PEELE, de venta en esta Casa**

GRAMATICA CASTELLANA PARA NIÑOS Y ADULTOS

POR

**Manuel Alvarez Sanjuano**

Profesor Normal de Instrucción primaria en Oviedo



Es la más práctica y la que mejor se acomoda a las inteligencias infantiles. Acaba de imprimirse la DÉCIMA EDICIÓN notablemente mejorada.

**PRECIO: 3 pesetas DOCENA**

**EMILIO ESPIN**

**Aparatos Científicos**

Físic<sup>a</sup>, Químic<sup>a</sup>, Agricultur<sup>a</sup>, Topografía, etc.

Para Universidades, Institutos y Escuelas profesionales

**GABINETE DE FÍSICA ESCOLAR**

el más completo y el más barato

Pídanse detalles - MURCIA

**IMPRESA MODERNA**

DE

**ALVAREZ, CHAMORRO Y COMP.<sup>a</sup>**

Trabajos comerciales : Impresión de obras, folletos y revistas : Cartelería artística : Libros rayados para Montes, Minas, etc. : Tarifas : Catálogos : Recibos : Impresiones en Bicolor y Tricolor.

**Para los Tenedores de Libros**

EL COMERCIANTE MODERNO

Obra en 4 tomos, de venta en la IMPRESA MODERNA

**ISIDORO SACRISTÁN**

SASTRE

Reina Victoria, 3, pral.

**LEON**



**DISPONIBLE**

**Sres. Maestros:**

He aquí el primitivo y legítimo tubo de



Toda tinta en polvo que no sea la que representa el grabado, debe rechazarse como imitación.

Sólo con la **EUREKA** se obtienen **BONDAD Y ECONOMIA**.

Cada tubo da dos litros de excelente tinta

NOTA. De venta en todas Librerías.

**IMPRESA**

de

**ROMAN LUERA PINTO**

Bayón, 8

**LEON**

**JUAN GORDON ALCORTA**

OPTICO Y RELOJERO

11, Gumersindo Azcárete, 11.—LEÓN

Lentes y gafas con cristales de roca 1.<sup>a</sup> para vista cansada y miope.

Barómetros y Termómetros — Reljes Longines y Omega

Reguladores de pared y despertadores.

Se toda clase de hace composuras con garantía en Optica y Relojería